

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).  
El 28 de febrero del 2022, se recibe vía correo electrónico, memorial  
presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente  
proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República De Colombia*



*Rama Judicial Del Poder Público*

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.  
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2011 00006 00  
DEMANDANTE : LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS.  
DEMANDADO : DUMAS ALBERTO IMITOLA ACOSTA.  
AUTO SUST. N° : 0076.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada  
en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556  
de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por  
concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas  
definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de MARLON  
ANDREY IMITOLA PERDOMO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora LORENA  
YINETH PERDOMO CAMPOS identificado con la cédula de ciudadanía No.  
1.109.265.187 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los  
correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a1641397f31faac1e02155c1ec484c6e38cfb0b9b066dca8b3e0fd8e04e55c**  
Documento generado en 04/03/2022 05:37:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**